

**ANEXO II RESOLUCIÓN C.S. N° 1.227 del 14/12/2016**

UNIDAD REFERENCIAL BASICA

\$

12420**COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TIPO DE OBRA

Tabla de valores indicativos para determinar Honorarios Profesionales mínimos

Vigente a partir del 1° de Abril de 2017

ARQUITECTURA E INGENIERIA

1.	VIVIENDA	
1.1.	DE INTERES SOCIAL	
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera	931,50
1.1.2.	menores de 70 M2 (individuales) Art. 25 Dto 6964/65	
1.2.	UNIFAMILIARES (inclusive en viviendas aisladas afectadas a Propiedad Horizontal)	
1.2.1.1.	De Categoría A (no cumple con ningún ítem)	8.694,00
1.2.1.2.	De Categoría B (cumple por lo menos con 1 ítem)	9.936,00
1.2.2.	De Categoría C (cumple por lo menos con 2 ítems)	12.420,00
1.2.2.1	De Categoría D (cumple por lo menos con 3 ítems)	14.904,00
1.2.3.	De Categoría E (cumple por lo menos con 4 o más ítems)	17.388,00
	Categorización:	
	1) Con dependencia de servicio. (personal doméstico)	
	2) Dos o más cocheras cubiertas o semicubiertas.	
	3) Aire acondicionado central u otras instalaciones especiales.	
	4) Cuatro o más baños o toilette.	
	5) Sauna y/o Piscina con espejo de agua mayor de 30,00 m².	
	6) Construcción de más de 150 m² totales de superficie (cubierta y semicubierta).	
	7) Ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas.	
	8) Más de tres niveles o plantas.	
	Si la construcción cumple con el ítem de ubicación solamente, en ese caso el ítem se considera doble, encuadrando en Categoría C.	
1.3.	MULTIFAMILIAR	
1.3.1.	En construcciones hasta 4 Niveles o Plantas	11.178,00
1.3.2.	En construcciones de más de 4 Niveles o Plantas	12.420,00
1.3.3.	Las anteriores "ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas"	13.662,00
1.4.	Mantenimiento de edificios s/ cómputo y presupuesto	
1.5.	Industrializadas	6.210,00
1.6.	PISCINAS	
1.6.1	Construidas en Hº Aº, revestidas, con equipo de bombeo	6.210,00
1.6.2	Las no comprendidas en el ítem 1.6.1	3.105,00
2.	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE	
2.1.	Depositos e Industrias de baja complejidad -Estructuras de hasta 12m de luz -De hasta 6m de alto -Con dependencias de hasta 10% de la superficie total	3.726,00
	Depositos que superen parámetros del ítem 2.1.	5.589,00
2.2.	Industrias que superen los parámetros del 2.1.	7.452,00
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales	12.420,00
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales	1.242,00
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta)	2.484,00
2.6.	Almacenamientos, silos en m3 de capacidad	
	2.6.1 Hormigón Armado	1.242,00
	2.6.2 Mampostería	993,60
	2.6.3 Chapa	869,40
3.	COMERCIO	
3.1.	Minorista hasta 50 m²	6.210,00
3.2.	Minorista, Mayorista -de 50 a 300 m²	8.694,00
3.3.	Minorista, Mayorista de más de 300 m²	9.936,00
3.4.	Shopping	17.388,00
4.	CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO	
4.1.	BIBLIOTECAS PUBLICAS	12.420,00
4.2.	SALONES DE FIESTA, LOCALES BAILABLES	12.420,00
4.3.	CAFES CONCERT O AUDITORIOS	12.420,00
4.4.	CINES	12.420,00
4.5.	TEATROS	12.420,00
4.6.	CASINOS/SALAS DE JUEGOS	17.388,00
4.7.	AUTOCINES	4.657,50
4.8.	ANFITEATROS	10.867,50

Ing. en Const. Roberto L. BELIERA

Ing. Civil José M. JAUREGUI

Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires
Secretario
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires

5.	EDUCACION	
5.1.	EGB., JI, EMA, EMA Y T, hasta 200 m2	6.210,00
5.2.	EGB, JI, EMA, EMA Y T, mayores de 200 m2	12.420,00
5.3.	ESCUELAS, INSTITUTOS, FACULTADES (cualquier nivel)	17.388,00
6.	SALUD	
6.1.	DISPENSARIOS, SALAS DE 1° AUXILIOS	8.694,00
6.2.	CONSULTORIOS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS	9.936,00
6.3.	CLINICAS, SANATORIOS e INSTITUTOS GERIATRICOS	12.420,00
6.3.	HOSPITALES Y/O ALTA COMPLEJIDAD	17.388,00
7.	BANCOS Y FINANZAS	
7.1.	BANCOS, FINANCIERAS, CREDITOS Y SEGUROS	15.525,00
8.	HOTELERIA	
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones	9.936,00
8.2.	Hoteles 2 y 3 estrellas	12.420,00
8.3.	Albergues transitorios	14.904,00
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas	24.840,00
9.	GASTRONOMIA	
9.1.	Parrillas, casas de comida	8.694,00
9.2.	Restaurantes, bares, confiterías, pizzerías	9.936,00
9.3.	Restaurantes de categoría	14.904,00
10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA	
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos	8.694,00
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos	12.420,00
10.4.	VELATORIOS	12.420,00
10.5.	CEMENTERIOS	
10.5.1.	Parquizaciones espacios exteriores	310,50
10.5.2.	Nichos (por UND.)	3.726,00
10.5.3.	Bóvedas o panteones (por UND)	29.808,00
11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS	
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (PLAZAS Y PARQUES)	310,50
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques	según cómputo y presupuesto
11.3.	Red Vial	
11.3.1.	Mejorada	
11.3.2.	Pavimento urbano (rígido)	248,40
11.3.3.	Pavimento urbano (flexible)	993,60
11.3.4.	Mantenimiento red Vial	745,20
11.4.	Estudios de suelo: por metro de perforación	según cómputo y presupuesto
11.5.	Pavimento de caminos	según cómputo y presupuesto
11.6.	Movimiento de tierra	según cómputo y presupuesto
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según cómputo y presupuesto
11.8.	Monumentos, decoración urbana	según cómputo y presupuesto
12.	ADMINISTRACION	
12.1.	Edificios privados	
12.2.	Edificios públicos	12.420,00
12.3.	Complejos Penitenciarios	según cómputo y presupuesto
		18.630,00
13.	DEPORTES Y RECREACION	
13.1.	CLUB SOCIAL	
13.2.	CLUB DEPORTIVO	8.694,00
13.2.1.	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.	
13.2.2.	Idem mayores de 15 m. especiales	8.694,00
13.2.3.	Con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.	12.420,00
13.2.4.	Idem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas	12.420,00
13.2.5.	Idem mayores de 15 m. especiales	12.420,00
13.3.	NATATORIOS	12.420,00
13.3.1.	Descubiertos (espejo de agua)	
13.3.2.	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)	6.210,00
13.4.	GIMNASIO	2.484,00
13.5.	CANCHAS	6.210,00
13.5.1.	Descubiertas sobre césped o similar	
13.5.2.	Descubiertas con tratamiento de pisos	310,50
		621,00

Ing. en Civil Norberto L. BELIERA
Presidente

Ing. Civil José M. JAUREGUI
Secretario

Collegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires

14.	COCHERAS	
14.1.	Planta única con cubierta liviana	3.726,00
14.2.	Planta única con cubierta Hº Aº o estructuras especiales	4.968,00
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos	8.694,00
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos	12.420,00
15.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO	
15.1.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRAS	993,60
15.2.	ESTACIONES DE SERVICIOS	
15.2.1.	Playas de expendio cubierta y semicubiertas	7.452,00
15.2.2.	Playas de expendio descubierta	2.484,00
15.2.3.	Comercios y servicios anexos a estación de servicio -liquidar según ítem 3. COMERCIO	
16.	TRANSPORTE	
16.1.	ESTACIONES DE OMNIBUS, FERROVIARIAS	14.904,00
16.2.	AEROPUERTOS	17.388,00
17.	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS	
17.1.	Sin incidencia del viento (m²)	1.863,00
17.2.	Con incidencia del viento	2.484,00
17.3.	Estructura x m³	12.420,00
18.	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS	
18.1.	HP y/o CV, cada uno	4.471,20
18.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío	993,60
18.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas) por boca, cada una:	993,60
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores	según cómputo y presupuesto
ELECTROMECAICAS Y AFINES		
19.		
19.1.	HP y/o CV, cada uno	4.471,20
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío	993,60
19.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas) por boca, cada una:	993,60
AGRIMENSURA		
20.		
20.1.	Se tomará como Valuación Fiscal la resultante de la tarea realizada.	
AGRONOMIA		
21.		
21.1.	Valores fiscales actualizados. Ver Resolución CS Nº 808 de 08/09/2004	
DEMOLICIONES		
1.	Determinación arancelaria correspondiente a la tarea de demolición Ver Resoluciones CPI 2941 y 2996 según corresponda	
MODIFICACIONES INTERNAS		
1.	Corresponderá según COMPUTO Y PRESUPUESTO	
CAMBIO DE TECHOS		
1	Corresponderá según COMPUTO Y PRESUPUESTO	
MEDICIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES		
1.	Ver Resolución C.P.I. Nº 2658	
INFORME TECNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECAICAS Y AFINES		
1.	Ver Resolución C.P.I. Nº 2658	
PARA TODOS LOS CASOS DE LIQUIDACION DE MEDICION Y/O INFORME TECNICO, ES DE APLICACIÓN EL ARTÍCULO 29º DE LA LEY 12.490 MODIFICADA POR LEY 13.753		

Ing. en Civil Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros de la Prov. de Buenos Aires

Ing. Civil José M. JAUREGUI
Secretario
Colegio de Ingenieros de la Prov. de Buenos Aires